

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE GOBIERNO DE PUERTO RICO

INSTRUCCIONES

1. Los casos de hospitalización relacionados con el Fondo de Seguro del Estado y/o la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) no están cubiertos por este beneficio.
2. La solicitud se deberá llenar en letra de molde, en todas sus partes.
3. Tiene que firmar la solicitud, de lo contrario no podrá ser procesada.
4. Es imprescindible que indique su número de seguro social.
5. Deberá gestionar la certificación de la agencia y del hospital. Las mismas tienen que ser llenadas en su totalidad y no deben ser alteradas ni contener partes tachadas.
6. El funcionario de la agencia que certifique este documento deberá tener su firma registrada en la Asociación.
7. Toda información contenida en este documento estará sujeta a verificación.
8. Existe un período de caducidad para reclamar este beneficio. Dicho período es de seis (6) meses y lo establece el Reglamento vigente. Significa que vencidos los seis (6) meses no se podrá procesar ninguna reclamación por este concepto.
9. Se pagará el exceso de 5 días de hospitalizado, hasta un máximo de 30 días en un año fiscal.
10. No aplica a socios mayores de 70 años de edad.
11. La solicitud debe venir acompañada de una copia del certificado de nacimiento.
12. Si es pensionado no llene parte III de esta Solicitud.